

Secretaría de Marina

Construcción y Equipamiento de las Instalaciones Navales en Dos Bocas, Paraíso y Chiltepec, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-13100-22-0374-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 374

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	185,347.4
Muestra Auditada	149,839.5
Representatividad de la Muestra	80.8%

De los 185,347.4 miles de pesos reportados como recursos ejercidos con cargo a la Cuenta Pública de 2024 por la Secretaría de Marina (MARINA) en el proyecto “Construcción y Equipamiento de las Instalaciones Navales en Dos Bocas, Paraíso y Chiltepec, Tabasco”, se revisó un monto de 149,839.5 miles de pesos correspondiente al 80.8% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Monto con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra	
C-11/2024	149,839.5	149,839.5	100.0
Otros contratos	35,507.9	0.0	0.0
Total	185,347.4	149,839.5	80.8

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para la revisión y efectos de fiscalización de los recursos ejercidos con cargo a la Cuenta Pública 2024 en el proyecto, se revisó un contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, como se describe en la tabla siguiente:

CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Importe contratado con IVA	Plazo de ejecución
C-11/2024, contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado/ AD. Construcción del Hospital Naval en Dos Bocas, Tabasco (Tercera Etapa).	22/03/24	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	149,839.5	18/03/24 - 15/11/24
Convenio de diferimiento derivado del atraso en la entrega del anticipo, por 23 días naturales con fecha de conclusión el 8 de diciembre de 2024.	18/04/24			16/11/24 - 08/12/24
Primer convenio modificatorio para ajustar los alcances del contrato, derivado del reconocimiento de trabajos adicionales, conceptos no previstos, ejecutados durante la vigencia del contrato, así como reducción de cantidades y cancelación de conceptos.	15/07/24			
A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos y el contrato finiquitado.				
Importe contratado y ejercido con cargo a la Cuenta Pública 2024.			149,839.5	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

AD Adjudicación Directa.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Marina denominado “Construcción y Equipamiento de las Instalaciones Navales en Dos Bocas, Paraíso y Chiltepec, Tabasco” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 185,347.4 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13 Marina, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera 22132160002.

Antecedentes

Conforme al estudio Costo-Beneficio, el proyecto “Construcción y Equipamiento de las Instalaciones Navales en Dos Bocas, Paraíso y Chiltepec, Tabasco” consiste en la construcción de un Hospital Naval de 21 camas, en una superficie de 23,525.00 m², con cinco edificios que contarán con los servicios de consulta externa, medicina preventiva, trauma y ortopedia, nutrición, pediatría, cirugía general, medicina interna, psicología, urgencias, odontología general y pediátrica, quirófanos y áreas de rayos X, tococirugía, ultrasonido, mastografía, laboratorio, inhaloterapia y farmacia hospitalaria. Asimismo, tendrá un área de gobierno (dirección, oficinas de departamento, archivo de expedientes, auditorio con capacidad de 60 butacas y sala de usos múltiples), así como un estacionamiento para 206 vehículos.

El proyecto se encuentra ubicado en la Carretera Estatal El Bellote Aquiles Serdán S/N, Ranchería Chiltepec, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco, en las coordenadas georreferenciadas latitud 18.422973 y longitud -93.074180.

Resultados

1. Del análisis de la documentación proporcionada por la MARINA correspondiente al contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cuyo objeto fue la “Construcción del Hospital Naval en Dos Bocas, Tabasco (Tercera Etapa)”, se comprobó la falta de aplicación de la retención económica definitiva y penas convencionales por un monto de 1,377.8 miles de pesos, integrados por 172.5 y 198.4 miles de pesos, respectivamente, calculadas al 31 de diciembre de 2024, y 1,006.9 miles de pesos por concepto de penas convencionales que corresponden al ejercicio fiscal 2025, en virtud de que la contratista no concluyó la ejecución de los trabajos el 8 de diciembre de 2024, ya que a esa fecha no se habían ejecutado trabajos por un monto de 10,908.8 miles de pesos correspondientes a diversos conceptos relacionados con las partidas de impermeabilización, banquetas, guarniciones, barda perimetral, pozos de visita, subestación eléctrica, caseta de proveedores, contenedores de basura y cuarto de gases medicinales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 88; y del contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cláusula vigésima séptima, “Retenciones económicas y penas convencionales por el incumplimiento del programa”.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de la irregularidad detectada y que no corresponde a la Cuenta Pública en revisión.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó respuesta para la atención de este resultado.

2024-0-13100-22-0374-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,888.33 pesos (trescientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.), por la falta de aplicación de la retención económica definitiva y penas convencionales, integrados por 172,506.20 y 198,382.13 pesos, respectivamente, calculadas al 31 de diciembre de 2024, ya que la contratista no concluyó la ejecución de los trabajos el 8 de diciembre de 2024, debido a que a esa fecha no se habían ejecutado trabajos por un monto de 10,908,776.19 pesos correspondientes a diversos conceptos relacionados con las partidas de impermeabilización, banquetas, guarniciones, barda perimetral, pozos de visita, subestación eléctrica, caseta de proveedores, contenedores de basura y cuarto de gases medicinales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 88; y de la cláusula vigésima séptima, "Retenciones económicas y penas convencionales por el incumplimiento del programa", del contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

2. Del análisis de la documentación proporcionada por la MARINA correspondiente al contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cuyo objeto fue la "Construcción del Hospital Naval en Dos Bocas, Tabasco (Tercera Etapa)", así como de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la MARINA, se determinó la falta de aplicación de intereses financieros por 613.4 miles de pesos, integrados por 148.3 miles de pesos, calculados al 31 de diciembre de 2024 y 465.1 miles de pesos que corresponden al ejercicio fiscal 2025, generados por el pago de conceptos no ejecutados por 10,908.8 miles de pesos, toda vez que durante la visita de verificación física no se encontraron ejecutados en la obra diversos conceptos relacionados con las partidas de impermeabilización, banquetas, guarniciones, barda perimetral, pozos de visita, subestación eléctrica, caseta de proveedores, contenedores de basura y cuarto de gases medicinales, no obstante, con la autorización de la residencia de obra se pagaron del 15 de octubre al 26 de diciembre de 2024 en las estimaciones números 10, 14, 15 y 17 con periodos de ejecución del 16 al 31 de agosto, del 16 de octubre al 15 de noviembre y del 1 al 8 de diciembre, todas del 2024, lo que quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada del 10 de abril de 2025.

Por lo anterior, en respuesta al acta administrativa circunstanciada de auditoría del 10 de abril de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó, mediante los oficios del 18 de agosto, 9 de septiembre y 10 de octubre todos de 2025, dos actas circunstanciadas de fechas 23 de mayo y 30 de julio de 2025 con las cuales se constataron las fechas de conclusión de los trabajos observados, así como, dos actas circunstanciadas formalizadas por el OIC en la MARINA y por el residente de obra con sus respectivos reportes fotográficos, con lo que se acreditó la

ejecución de los conceptos relacionados con las partidas antes señaladas; no obstante, no se acreditó la recuperación de los intereses financieros calculados desde las fechas de pago hasta su ejecución, conforme a la tasa del 0.98% mensual establecida en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, como se detalla en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE INTERÉS POR CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS
(Pesos y miles de pesos [mdp] sin IVA)

Partida / Concepto	Precio Unitario (Pesos)	Cantidad / Unidad	Monto Pagado (mdp)	Fecha de Pago	Fecha de corte al 2024	Días transcurridos	Tasa diaria	Interés generado
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e)	(f=e-d+1)	(g=0.98%*12/365)	(i=c*f*g)
Impermeabilización								
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo A	417.07	819.84 m ²	341.9	15/10/24	31/12/24	78	0.0003	8.0
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo B	417.07	863.12 m ²	360.0	15/10/24	31/12/24	78	0.0003	8.4
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo C	417.07	1,192.99 m ²	497.6	15/10/24	31/12/24	78	0.0003	11.6
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo D	417.07	1,623.21 m ²	677.0	15/10/24	31/12/24	78	0.0003	15.8
ALB-10 / Entortado para pendiente de 1.50%	508.58	1,623.21 m ²	825.5	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	7.2
ALB-16 / Suministro y colocación de placa de poliestireno	2,993.95	486.96 m ³	1,457.9	15/10/24	31/12/24	78	0.0003	34.1
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo E	417.07	824.32 m ²	343.8	15/10/24	31/12/24	78	0.0003	8.0
	Subtotal		4,503.7					93.1
Banquetas								
PAV-07 / Suministro y colocación de relleno para banquetas, ...	2,045.89	451.47 m ²	923.7	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	8.0
PAV-08 / Suministro y colocación de banqueta, ...	738.78	1,320.00 m ²	975.2	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	8.5
PAV-09 / Rampa de concreto premezclado, ...	738.78	69.70 m ²	51.5	26/12/24	31/12/24	6	0.0003	0.1
	Subtotal		1,950.4					16.6
Guarniciones								
PAV-10 / Guarnición de concreto f'c= 200 kg/cm ² , ...	830.01	1,200.00 m	996.0	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	8.7
	Subtotal		996.0					8.7
Barda Perimetral								
ALB-01 / Dala o cadena de sección 12x15 cm, de concreto f'c= 200 kg/cm ² ,	641.62	38.00 m	24.4	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.2
ALB-KCA-02 / Castillo tipo K-2 de sección de 12x20 cm, ...	708.90	19.95 m	14.1	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.1
ALB-02 / Muro de block hueco de concreto, ...	877.53	54.15 m ²	47.5	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.4
ALB-08 / Repellado en muros de mampostería, ...	411.46	54.15 m ²	22.3	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.2
ALB-09 / Aplanado en finos en muros de mampostería, ...	196.77	54.15 m ²	10.7	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Partida / Concepto	Precio Unitario (Pesos)	Cantidad / Unidad	Monto Pagado (mdp)	Fecha de Pago	Fecha de corte al 2024	Días transcurridos	Tasa diaria	Interés generado
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e)	(f=e-d+1)	(g=0.98%*12/365)	(i=c*f*g)
ACA-MU-BE-ME / Aplicación de pintura	151.06	54.15 m ²	8.2	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.1
	Subtotal		127.2					1.1
Pozos de visita								
Pozo120.1 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.03,	57,228.20	1 Pza	57.2	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.5
...								
Pozo120.2 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.07,	57,570.21	1 Pza	57.6	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.5
...								
Pozo120.3 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.70,	67,676.33	1 Pza	67.7	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.6
...								
Pozo120.4 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.90,	69,787.42	1 Pza	69.8	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.6
...								
Pozo120.5 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 2.31,	79,791.80	1 Pza	79.8	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.7
...								
Pozo120.6 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 2.51,	81,932.29	1 Pza	81.9	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.7
...								
Pozo120.7 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 2.80,	90,842.80	1 Pza	90.8	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.8
...								
Pozo120.8 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 3.24,	94,726.24	1 Pza	94.7	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.8
...								
	Subtotal		599.5					5.2
Contenedor de basura								
D.14.6 / Herrerías	48,126.08	1 Pza	48.1	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.4
	Subtotal		48.1					0.4
Cuarto de Manifold (Gases medicinales)								
D.15.7 / Herrerías	48,126.08	6 Pza	288.8	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	2.5
	Subtotal		288.8					2.5
Subestación Eléctrica								
Preliminares			8.3	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.1
Cimentación			538.9	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	4.7
Estructura			501.2	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	4.4
Albañilería			948.7	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	8.3
Acabados			32.4	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.3
Instalación eléctrica			303.7	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	2.6
	Subtotal		2,333.2		31/12/24			20.4
Caseta Proveedores								
D.12.6 / Muebles y accesorios de baño			40.8	26/12/24	31/12/24	6	0.0003	0.1
D.12.8 / Cancelería			21.1	03/12/24	31/12/24	29	0.0003	0.2
	Subtotal		61.9					0.3
	Total		10,908.8					148.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CÁLCULO DE INTERÉS POR CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

(Pesos y miles de pesos [mdp] sin IVA)

Partida / Concepto	Precio Unitario (Pesos)	Cantidad / Unidad	Monto Pagado (mdp)	Fecha de inicio en 2025	Fecha comprobada de la ejecución	Días transcurridos	Tasa diaria (g=0.98%*12/365)	Interés generado (i=c*f*g)
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e)	(f=e-d+1)		
Impermeabilización								
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo A	417.07	819.84 m ²	341.9	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	13.2
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo B	417.07	863.12 m ²	360.0	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	13.9
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo C	417.07	1,192.99 m ²	497.6	01/01/25	21/05/25	141	0.0003	21.0
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo D	417.07	1,623.21 m ²	677.0	01/01/25	21/05/25	141	0.0003	28.6
ALB-10 / Entortado para pendiente de 1.50%	508.58	1,623.21 m ²	825.5	01/01/25	10/04/25	100	0.0003	24.8
ALB-16 / Suministro y colocación de placa de poliestireno	2,993.95	486.96 m ³	1,457.9	01/01/25	10/04/25	100	0.0003	43.7
ALB-12 / Impermeabilizante ... Cuerpo E	417.07	824.32 m ²	343.8	01/01/25	16/05/25	136	0.0003	14.0
Subtotal			4,503.7					159.2
Banquetas								
PAV-07 / Suministro y colocación de relleno para banquetas, ...	2,045.89	451.47 m ²	923.7	01/01/25	02/06/25	153	0.0003	42.4
PAV-08 / Suministro y colocación de banquetta, ...	738.78	1,320.00 m ²	975.2	01/01/25	30/07/25	211	0.0003	61.7
PAV-09 / Rampa de concreto premezclado, ...	738.78	69.70 m ²	51.5	01/01/25	20/08/25	232	0.0003	3.6
Subtotal			1,950.4					107.7
Guarniciones								
PAV-10 / Guarnición de concreto f'c= 200 kg/cm ² , ...	830.01	1,200.00 m	996.0	01/01/25	02/06/25	153	0.0003	45.7
Subtotal			996.0					45.7
Barda Perimetral								
ALB-01 / Dala o cadena de sección 12x15 cm, de concreto f'c= 200 kg/cm ² ,	641.62	38.00 m	24.4	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	0.9
ALB-KCA-02 / Castillo tipo K-2 de sección de 12x20 cm, ...	708.90	19.95 m	14.1	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	0.5
ALB-02 / Muro de block hueco de concreto, ...	877.53	54.15 m ²	47.5	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	1.8
ALB-08 / Repellado en muros de mampostería, ...	411.46	54.15 m ²	22.3	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	0.9
ALB-09 / Aplanado en finos en muros de mampostería, ...	196.77	54.15 m ²	10.7	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	0.4
ACA-MU-BE-ME / Aplicación de pintura	151.06	54.15 m ²	8.2	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	0.3
Subtotal			127.2					4.8
Pozos de visita								
Pozo120.1 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.03, ...	57,228.20	1 Pza	57.2	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	3.6
Pozo120.2 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.07, ...	57,570.21	1 Pza	57.6	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	3.7
...								

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Partida / Concepto	Precio Unitario (Pesos)	Cantidad / Unidad	Monto Pagado (mdp)	Fecha de inicio en 2025	Fecha comprobada de la ejecución	Días transcurridos	Tasa diaria (g=0.98%*12/365)	Interés generado (i=c*f*g)
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e)	(f=e-d+1)		
Pozo120.3 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.70, ...	67,676.33	1 Pza	67.7	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	4.3
Pozo120.4 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 1.90, ...	69,787.42	1 Pza	69.8	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	4.4
Pozo120.5 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 2.31, ...	79,791.80	1 Pza	79.8	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	5.1
Pozo120.6 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 2.51, ...	81,932.29	1 Pza	81.9	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	5.2
Pozo120.7 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 2.80, ...	90,842.80	1 Pza	90.8	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	5.8
Pozo120.8 / Suministro de pozo de visita de 1.20 x 3.24, ...	94,726.24	1 Pza	94.7	01/01/25	31/07/25	212	0.0003	6.0
Subtotal			599.5					38.1
Contenedor de basura D.14.6 / Herrerías	48,126.08	1 Pza	48.1	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	1.9
Subtotal			48.1					1.9
Cuarto de Manifold (Gases medicinales) D.15.7 / Herrerías	48,126.08	6 Pza	288.8	01/01/25	24/05/25	144	0.0003	12.5
Subtotal			288.8					12.5
Subestación Eléctrica Preliminares			8.3	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	0.3
Cimentación			538.9	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	20.9
Estructura			501.2	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	19.4
Albañilería			948.7	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	36.7
Acabados			32.4	01/01/25	09/05/25	129	0.0003	1.3
Instalación eléctrica			303.7	01/01/25	24/05/25	144	0.0003	13.1
Subtotal			2,333.2					91.7
Caseta Proveedores D.12.6 / Muebles y accesorios de baño			40.8	01/01/25	01/01/25	212	0.0003	2.6
D.12.8 / Cancelería			21.1	01/01/25	01/01/25	144	0.0003	0.9
Subtotal			61.9					3.5
Total			10,908.8					465.1

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; y del contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cláusula octava, "Pago en exceso a El Contratista".

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de la irregularidad detectada y que no corresponde a la Cuenta Pública en revisión.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó respuesta para la atención de este resultado.

2024-0-13100-22-0374-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 148,339.90 pesos (ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.), por la falta de aplicación de intereses financieros, generados por el pago de conceptos no ejecutados por 10,908,776.19 pesos, calculados al 31 de diciembre de 2024, toda vez que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la MARINA no se encontraron ejecutados en la obra diversos conceptos relacionados con las partidas de impermeabilización, banquetas, guarniciones, barda perimetral, pozos de visita, subestación eléctrica, caseta de proveedores, contenedores de basura y cuarto de gases medicinales, no obstante, con la autorización de la residencia de obra se pagaron del 15 de octubre al 26 de diciembre de 2024 en las estimaciones números 10, 14, 15 y 17 con periodos de ejecución del 16 al 31 de agosto, del 16 de octubre al 15 de noviembre y del 1 al 8 de diciembre todas del 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; y del contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cláusula octava, "Pago en exceso a El Contratista".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

3. Del análisis de la documentación proporcionada por la MARINA correspondiente al contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cuyo objeto fue la "Construcción del Hospital Naval en Dos Bocas, Tabasco (Tercera Etapa)", se determinaron pagos en exceso por un monto de 138.9 miles de pesos, ya que, en el rubro de cargos adicionales aplicados en los precios unitarios, se incluyó el pago del Impuesto Sobre Nómina calculado con una tasa del 3.0%; sin embargo, debió utilizarse la tasa del 2.5% de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de enero de 2026, y mediante oficio del 28 de enero de 2026, la MARINA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de un importe de 161.5 miles de pesos, que incluye el monto observado de 138.9 miles de pesos más los intereses generados por 22.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Del análisis de la documentación proporcionada por la MARINA correspondiente al contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cuyo objeto fue la “Construcción del Hospital Naval en Dos Bocas, Tabasco (Tercera Etapa)”, se comprobó la falta de acreditación del permiso sanitario de construcción emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); además de que, no se proporcionó el proyecto ejecutivo con la firma y número de cédula de un Director Responsable de Obra (DRO) y los corresponsables por especialidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 19, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículos 368, párrafo segundo, y 371; del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, artículos 218 y 224, fracción I; y de los Términos de Referencia numeral 3.1 “Proyecto de Conjunto” punto 2, y numeral 5 “Desarrollo del Presupuesto Base y Programa de Obra”, punto IV.B “En las Etapas de Desarrollo del Proyecto Ejecutivo”, inciso c, del contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de enero de 2026, la MARINA proporcionó mediante oficio del 23 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación no se solventa, ya que no obstante que se informó que la acreditación del permiso sanitario de construcción emitido por la COFEPRIS y que los pagos de un DRO están considerados en la cuarta etapa del proyecto, y de que se remitieron cinco planos arquitectónicos con firma y sello de un DRO para la obtención de dicho permiso; sin embargo, no se proporcionó el permiso sanitario de construcción emitido por la COFEPRIS, ni el proyecto ejecutivo completo con la firma de un DRO y los corresponsables por especialidad.

2024-9-13110-22-0374-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Marina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron la obtención del permiso sanitario de construcción emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), previo al inicio de los trabajos; y que no acreditaron que se contó con un Director Responsable de Obra y con los corresponsables por especialidad, que debían verificar y validar el proyecto ejecutivo inicial y durante la ejecución de los trabajos; ya que el proyecto ejecutivo no contó con la firma y número de cédula de estos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 19, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículos 368, párrafo segundo, y 371; y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, artículos 218 y 224, fracción I, y de los Términos de Referencia numeral 3.1 "Proyecto de Conjunto" punto 2, y numeral 5 "Desarrollo del Presupuesto Base y Programa de Obra", punto IV.B "En las Etapas de Desarrollo del Proyecto Ejecutivo", inciso c,

del contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024.

5. Del análisis de la documentación proporcionada por la MARINA correspondiente al contrato de obra pública anual sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024, cuyo objeto fue la “Construcción del Hospital Naval en Dos Bocas, Tabasco (Tercera Etapa)”, se constató que la contratación se realizó por adjudicación directa, toda vez que la obra es con fines exclusivamente para la armada, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizó el dictamen de adjudicación y su contratación el 21 de febrero y 22 de marzo, ambos de 2024, respectivamente, y contaron con las fianzas de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos correspondientes; asimismo, se verificó que la empresa adjudicada se encontraba registrada en la base de datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, y que contaba con la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 658,166.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 138,938.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,616.16 pesos se generaron por cargas financieras; 519,228.23 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 5 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción y Equipamiento de las Instalaciones Navales en Dos Bocas, Paraíso y Chiltepec, Tabasco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La entidad fiscalizada no aplicó la retención económica definitiva y penas convencionales por 370.9 miles de pesos, en virtud de que la contratista no concluyó la ejecución de los trabajos el 8 de diciembre de 2024, ya que a esa fecha no se habían ejecutado trabajos por un monto de 10,908.8 miles de pesos correspondientes a diversos conceptos relacionados con las partidas de impermeabilización, banquetas, guarniciones, barda perimetral, pozos de visita, subestación eléctrica, caseta de proveedores, contenedores de basura y cuarto de gases medicinales; además, se determinaron penas convencionales por 1,006.9 miles de pesos que corresponden al ejercicio fiscal 2025.
- Intereses financieros por 148.3 miles de pesos, generados por el pago de conceptos no ejecutados por 10,908.8 miles de pesos, toda vez que durante la visita no se encontraron ejecutados en la obra diversos conceptos relacionados con las partidas de impermeabilización, banquetas, guarniciones, barda perimetral, pozos de visita, subestación eléctrica, caseta de proveedores, contenedores de basura y cuarto de

gases medicinales, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de abril de 2025; además, se calcularon intereses financieros por 465.1 miles de pesos que corresponden al ejercicio fiscal 2025.

- Falta de acreditación del permiso sanitario de construcción emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y no se proporcionó el proyecto ejecutivo con la firma y número de cédula de un Director Responsable de Obra y los corresponsables por especialidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. René Hernández García

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D1.2"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D1", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Obras y Dragados, y Adjunta de Obras de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19 párrafo segundo, 46 Bis y 55, párrafo segundo.
2. Ley General de Salud: artículos 368, párrafo segundo, y 371.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86 y 88.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: cláusulas octava, "Pago en exceso a El Contratista" y vigésima séptima, "Retenciones económicas y penas convencionales por el incumplimiento del programa", y de los Términos de Referencia numeral 3.1 "Proyecto de Conjunto" punto 2, y numeral 5 "Desarrollo del Presupuesto Base y Programa de Obra", punto IV.B "En las Etapas de Desarrollo del Proyecto Ejecutivo", inciso c, del contrato de obra pública anual sobre la base de

precios unitarios y tiempo determinado número C-11/2024; artículos 218 y 224, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.